



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## RESOLUCION No. 009 DE 2022

“Por la cual se reconoce y ordena reconocer y entregar recursos para movilización de la Delegada departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

### EL SECRETARIO DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

En su condición de Presidente delegado de la Junta Departamental de Bomberos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 3° de la Ordenanza 305 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, el cual se constituye como una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que según lo dispuesto por el artículo 2° de la citada Ley, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que por su parte el artículo 1° de la ley 1575 de 2012 contempla que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que mediante el artículo 14 de la Ley 1575 de 2012, se autoriza a los departamentos para crear el Fondo Departamental de Bomberos, como una cuenta especial del departamento, con independencia patrimonial, administrativa contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y destinada a la financiación de la actividad de la delegación departamental de bomberos y al fortalecimiento de las instituciones Bomberiles de la respectiva jurisdicción, lo cual fue ejecutado por el Gobierno Seccional a través de la Ordenanza No. 305 de 2021 que da vida al FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOLIVAR ALEXANDER JULIO JULIO.

Que así mismo la norma Bomberil crea la figura del delegado departamental como la máxima autoridad jerárquica operativa de los bomberos de su jurisdicción, a quien le corresponde entre otros, la representación de los Cuerpos de Bomberos del departamento ante la Delegación Nacional de Bomberos.

Que la delegada departamental de Bomberos, Sra. SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA Bomberos de Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.955.509 ha solicitado apoyo económico para asistir al evento ENCUENTRO NACIONAL DE DELEGADOS DEPARTAMENTALES Y COORDINADORES EJECUTIVOS DE COLOMBIA organizado por el

Eliza

 Bolívar  
Primero

W/



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## RESOLUCION No. 009 DE 2022

"Por la cual se reconoce y ordena reconocer y entregar recursos para movilización de la Delegada departamental de Bomberos de Bolívar y se dictan otras disposiciones"

Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, para realizarse los días 11,12 y 13 de mayo de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo objetivo es la capacitación sobre los instrumentos procedimentales, metodológicos y administrativos como aporte al crecimiento de la actividad bomberil en las regiones que éstos representen.

Que atendiendo las competencias en materia de apoyo a las dignatarias enunciadas anteriormente, atribuidas al departamento por la Ley 1575 de 2012 y la Ordenanza 305 de 2021, se accederá a lo solicitado por la Delegada Departamental, conforme al presupuesto aportado, por la suma de \$1.500.000,00.

Por lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a la señora **SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA**, identificada con la C.C. No. 1.100.955.509, en su calidad de Delegada Departamental de Bomberos de Bolívar, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (1.500.000,00) MCTE.** para sufragar el costo que implique la movilización y participación en el Evento ENCUENTRO NACIONAL DE DELEGADOS DEPARTAMENTALES Y COORDINADORES EJECUTIVOS DE COLOMBIA, organizado por el Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago ordenado en la presente Resolución se hace con cargo al CDP No. 464 de fecha 07 de abril de 2022. Por la Secretaría de Hacienda se harán los tramites presupuestales, contables y registros que implique el cumplimiento de la presente Resolución.

**PARAGRAFO I:** Consignase a la siguiente Cuenta bancaria los recursos reconocidos.

NOMBRE	No. Cuenta	Entidad
SOLIS CATHERINE HUERTAS FULA	CTA AHORROS 29712751809	BANCOLOMBIA

**PARAGRAFO II:** La dignataria beneficiaria del pago ordenado en la presente Resolución, acreditará los gastos cubiertos con la suma reconocida ante la Dirección Financiera de Tesorería, dentro de los (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la actividad objeto de desplazamiento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022.

**CARLOS E. FELIZ MONSALVE**

Presidente Junta Departamental de Bomberos  
y Delgado para el Fondo Departamental de Bomberos

Proyectó y Elaboró: Elizabeth Cuadros Gutiérrez, P.E. Dirección Asistencia Municipal  
Revisó: Antonio Gossain, Director Dirección Asistencia Municipal